

PATRICIA FUNES (ED.)

Comprender y juzgar

Hacer Justicia en las ciencias sociales

ediciones
**IMAGO
MUNDI**



Colección Bitácora Argentina
DIRIGIDA POR ALEJANDRO FALCO

Patricia Funes (ed.)

Comprender y juzgar. Hacer Justicia en las ciencias sociales. 1a ed.

Buenos Aires: 2022

248 p.; 15.5x23 cm. ISBN 978-950-793-389-9

1. Ciencias Sociales y Humanidades. I. Título.

CDD 306.09

Fecha de catalogación: 03/03/2022

© 2022, Patricia Funes

© 2022, Ediciones Imago Mundi

Imagen de tapa: Bouchra Jelloul. *An Ebony Dream of Fair Justice*,

Óleo en lienzo de lino 74 x 100 cm, 2007. Hecho el depósito que marca la ley 11.723

Impreso en Argentina, tirada de esta edición: 200 ejemplares

Cómo referenciar este libro con el estándar de Ediciones Imago Mundi.

FUNES, PATRICIA

2022 (ed.), *Comprender y juzgar. Hacer Justicia en las ciencias sociales*, Buenos Aires: Ediciones Imago Mundi.

Ninguna parte de esta publicación, incluido el diseño de cubierta, puede ser reproducida, almacenada o transmitida de manera alguna ni por ningún medio, ya sea eléctrico, químico, mecánico, óptico, de grabación o de fotocopia, sin permiso previo por escrito del editor. Este libro se terminó de imprimir en el mes de abril de 2022 en San Carlos Impresiones, Virrey Liniers 2203, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Sumario

Introducción. Patricia Funes y María Soledad Catoggio	IX
1 «Nuestro rol es correr los límites». La Justicia, la historia y los juicios por crímenes de lesa humanidad de La Plata (2006-2017) María Lucía Abbattista, Ana María Barletta y Laura Lenci	1
2 El conocimiento antropológico en el marco del proceso de memoria, verdad y justicia. Reflexiones sobre una experiencia como «testigo de concepto/contexto» en el marco del juicio «Operativo Independencia (primera parte)» Santiago Garaño	29
3 Víctimas de primera y víctimas de segunda durante los juicios de lesa humanidad en Neuquén. ¿Por qué algunos jueces deciden no darle valor probatorio a los testimonios de ciertas víctimas? Pablo Scatizza	67
4 Reflexiones en torno a los resultados judiciales por los crímenes de lesa humanidad cometidos por la Armada Argentina durante la última dictadura militar. Una mirada sobre las condenas a los miembros de las Fuerzas de Tareas 5 Ivonne Barragán	79
5 Algunos malentendidos sobre los conceptos de verdad, memorias y representaciones a propósito del juzgamiento de crímenes de Estado Daniel Feierstein	99
6 El pasado reciente entre historia y Justicia. Un análisis sobre el rol de empresarios en dictadura, a propósito de la causa Massot Ana Belén Zapata	123
7 La judicialización de las violaciones a los derechos humanos en la Argentina: Memoria, historia y política Emilio Crenzel	147

VIII

Sumario

8	Los HIJOS ante la ley. <i>Posmemoria, poesía y justicia</i> Julián Axat	157
9	La Justicia en el corazón de lo político: elementos para la construcción de un objeto de investigación sociolegal Yanina Guthmann	173
	Sobre las autoras y los autores	195
	Referencias	201
	Índice de autoras y autores	219

Introducción. Comprender y juzgar. Tensiones, aportes y debates

PATRICIA FUNES Y MARÍA SOLEDAD CATOGGIO

Los estudios sobre el pasado reciente son un área de investigación de gran expansión en las últimas décadas, que debieron abrirse paso frente a prevenciones epistémicas, metodológicas e ideológicas dentro del campo académico local, sobre todo el historiográfico. Estas fueron aventadas por la consolidación de equipos de investigación, tesis de posgrado, publicaciones (libros, artículos y revistas específicas, sometidos a rigurosas evaluaciones) y por la estabilización y permanencia de instancias académicas (jornadas, encuentros, talleres de trabajo sobre el tema). Otro tanto ocurrió con las fuentes para su estudio, que en los comienzos aparecían escasas, fragmentarias o de muy difícil acceso. La apertura de archivos, tan valiosos como delicados por su sensibilidad y sigilo, estimuló las investigaciones del campo favoreciendo su factibilidad. Pero también – como en pocas ocasiones en la cultura académica del país – los y las científicos/as sociales acompañaron la apertura, la gestión e incluso la creación – tratándose de archivos orales, por ejemplo – de bases de datos, acervo, archivos, fondos documentales.^[1] Las relaciones

- [1] Tres ejemplos significativos: 1) la apertura del Archivo de la Ex Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPPBA), primer archivo de espía político-ideológica completo y abierto a la consulta pública desde octubre del año 2003, bajo gestión de la Comisión Provincial por la Memoria. Véase Funes (2010). 2) La creación del Archivo Nacional de la Memoria (que incluye el fondo CONADEP). Véase Karababikian 2011. 3) El Archivo Oral de la Asociación Civil Memoria Abierta. Véase, entre

entre el archivo y el testigo, el papel y el testimonio, la memoria y la historia han sido debates fundacionales de este campo de estudio.

Quizá por esas coordenadas epocales y académicas y lejos del elogio autocelebratorio por los avances alcanzados, existe una producción inusual de reflexión y análisis que somete a examen las prácticas, los desafíos y los horizontes de los estudios del pasado reciente.^[2] Entre esos debates e interrogantes y sin pretensión exhaustiva, cabe enunciar los referidos a la «politicidad» como marca de un pasado que se presentifica conforme a los contextos, al recorte «temporal» que delimitaría sus objetos «legítimos» en distintos contextos nacionales, a la vocación inter y transdisciplinaria, a la necesidad de repensar los problemas de escala del análisis y de potenciar los ejercicios comparativos; a las complejas relaciones entre historia y memoria.

A su vez, las relaciones entre la lógica de reconstrucción y los criterios de verdad de jueces e historiadores han sido otra sección privilegiada de la discusión propia de este campo de estudio, no solo respecto del tratamiento de testimonios y causas judiciales como fuentes documentales para la investigación social, sino también en torno a la intervención de los científicos sociales en el campo jurídico, por propia vocación, pero también, de manera inédita, por requerimiento de la justicia.

Gracias a la remoción de todos los obstáculos legales para el juzgamiento, ocurrida entre 2003 y 2005, fue posible asistir a la multiplicación de las causas penales por violaciones a los derechos humanos durante el terrorismo de Estado a partir de entonces. A junio de 2021, según las estadísticas de la Procuraduría de Crímenes Contra la Humanidad (PCCH), se dictaron 256 sentencias y 1 030 personas fueron condenadas por delitos de lesa humanidad.^[3] Este proceso estuvo acompañado de una convocatoria a la colaboración

otros, Bacci *et al.* (2010). También *Dossier* temático «Testimonio: debates y desafíos desde América Latina», *Clepsidra*, año I, n.º 1, 2014.

[2] Retomamos aquí algunas reflexiones de Funes y Cernadas (2015, págs. I-XVI). A su vez, para consultar una síntesis de los principales debates del campo, datos cuantitativos sobre jornadas y congresos, publicaciones y tesis sobre historia reciente en nuestro país puede verse Franco y Lvovich (2017).

[3] Véase PPCH, «Estado actual del proceso de juzgamiento: 256 sentencias y 1030 personas condenadas en causas por crímenes de lesa humanidad», 16 de junio de 2021. Disponible en <https://www.fiscales.gob.ar/lesa-humanidad/estado-actual-del-proceso-de-juzgamiento-256-sentencias-y-1030-personas-condenadas-en-causas-por-crímenes-de-lesa-humanidad/>.

Introducción...

XI

de las ciencias sociales en el necesario trabajo de dar unidad a esas causas y/o de generar un espacio para poner estrategias y elementos en común.^[4] Sociólogos/as, antropólogos/as e historiadores/as colaboraron activamente en respuesta a los requerimientos de la justicia aportando sus fuentes, archivos, artículos o tesis para la elaboración de fallos judiciales o, más directamente, como testigos de contexto/concepto. Esta colaboración se nutre y retroalimenta – sin duda – de una sensibilidad social más amplia que concibe su ciudadanía y entiende la democracia como indisociable de una cultura de los derechos humanos. Esta realidad se hizo visible no hace mucho tiempo, en la inmediata reacción de los poderes públicos, la repercusión internacional y la movilización masiva en las calles encabezada por organismos de derechos humanos y organizaciones políticas cuando, durante el gobierno de Mauricio Macri, se intentó dar un paso atrás. Nos referimos al fallo de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) en el caso Muiña, más conocido como el «fallo 2x1», dictado el 3 de mayo de 2017, que reinterpretaba la imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad, relativizando sus propios precedentes y dejaba en libertad al condenado, antes de cumplir su condena.^[5] La decisión de la CSJ fue tan resistida que, exactamente una semana después del fallo, una ley del Senado de la Nación anuló por unanimidad la posibilidad de su aplicación para delitos de lesa humanidad (véase Guthmann 2021). Este hito no solo marcó un antes y un después en materia judicial, sino que puso de manifiesto la politicidad del legado de los derechos humanos en la Argentina.

En este marco, este libro retoma algunos trabajos pioneros en la problematización de las relaciones entre ciencias sociales, archivos y justicia (cf. Abbattista *et al.* 2016; Águila 2010; Catoggio 2010; Funes 2010) para llevar adelante una reflexión más específica sobre las distintas derivas conceptuales y prácticas que emergen de dicha cooperación entre justicia e investigación social. Este volumen colectivo es el resultado del *workshop* «Comprender y juzgar el pasado reciente en Argentina. Interacciones entre el campo de las ciencias sociales y el campo jurídico en los juicios por delitos de lesa

[4] Desde muy temprano, los organismos de derechos humanos apelan al conocimiento y a la ciencia en su búsqueda de verdad y de justicia. Dos ejemplos de ello son el Banco Nacional de Datos Genéticos y el trabajo coordinado con el Equipo Argentino de Antropología Forense.

[5] Véase CSJ 1574/2014/RHl Bignone, Reynaldo Benito Antonio y otro recurso extraordinario del 3 de mayo de 2017.

XII

Patricia Funes | María Soledad Catoggio

humanidad», organizado por el proyecto UBACyT «El campo de estudios sociohistóricos del pasado reciente. Formas de reconstrucción, fuentes y desafíos teórico-metodológicos»,^[6] llevado a cabo el 24 de octubre de 2016, en el Instituto de Investigaciones Gino Germani, de la Universidad de Buenos Aires.^[7] El punto de partida para la organización del intercambio fue la definición de una agenda de temas/problemas. Los ejes convocantes fueron: la indagación y la comparación de las lógicas de reconstrucción de la prueba y de los criterios de verdad que rigen en uno y otro campo (el jurídico y el de las ciencias sociales); el análisis del rol de los cientistas sociales como testigos de contexto/concepto y/o peritos y de sus transferencias al campo jurídico; la valoración del uso de los archivos para la elaboración de la prueba judicial, la pertinencia y alcance – en cuanto a su eficacia – de las categorías y reconstrucciones documentales producto de la investigación social en los juicios de lesa humanidad. En torno a estas temáticas fueron convocados y reunidos tanto especialistas de distintas disciplinas de las ciencias sociales como representantes de las fiscalías.

La agenda inicial fue ampliamente desbordada por la productividad y la pasión propia de un intercambio interdisciplinario fuera de lo común. Qué es «lo común» de ambos campos fue uno de los nudos de reflexión problemática. Carlo Ginzburg en su clásico libro *El juez y el historiador* marcaba las diferencias de los abordajes

[6] El mencionado proyecto, dirigido por Patricia Funes, está integrado por Ivonne Barragán, Ana Belén Zapata, Yanina Guthmann, Ana De Maio, Pablo Ponza, María Teresita Bonnet y María Soledad Catoggio.

[7] En él participaron los autores/as de este libro y otros/as investigadores/as que por otros compromisos no pudieron formar parte de la publicación. También nos acompañaron como comentaristas dos experimentados miembros del Ministerio Público: los fiscales Félix Crous y Abel Córdoba. Vale una aclaración acerca del retraso en la publicación de este libro que refiere a los contextos de producción y difusión de la producción académica en dos álgidas coyunturas. La primera, de orden nacional, se debió a la crisis económica del año 2018, devenida de la megadevaluación del peso argentino, el regreso al endeudamiento con el FMI que impuso – entre muchas otras – grandes restricciones para las publicaciones del campo universitario debido a la desactualización de los financiamientos de Ciencia y Técnica, asunto que tiende a normalizarse. El otro factor, excepcional e imprevisto y de orden global, fue la Pandemia COVID 19, que no requiere de mayores explicaciones. Agradecemos la paciencia de los y las autores/as y, también, de Ediciones Imago Mundi.

Introducción...

XIII

entre historia y justicia, a la vez que admitía la convergencia y complementariedad de ambos campos en el trabajo con documentos: el «uso de la prueba» como punto de contacto entre ambos mundos (Ginzburg 1993, pág. 23). Sabemos que las diferencias radican en que ni al juez le ocupa la comprensión del pasado, ni al historiador establecer sentencias frente al mismo. Sin embargo, los procesos de interacción e hibridación ocurridos entre estas disciplinas, en el marco de la abundancia de juicios de lesa humanidad, evidencian que las diferencias y convergencias entre unos y otros no son tan evidentes. Asistimos hoy no solo a debates, sino a transformaciones en ambos campos y sus intersecciones que son fruto de esa cooperación (habitada también de variados desencuentros).

En principio, se debate la especificidad misma de los juicios abiertos. Se trata de juicios por ¿Crímenes de lesa humanidad? ¿Genocidio?, o ¿en el marco del genocidio? Estos interrogantes abiertos, herederos de las demandas y luchas de los organismos de derechos humanos, se han nutrido con importantes contribuciones del campo sociológico e histórico.

Esta discusión sobre el uso jurídico del término genocidio tiene antecedentes en los procesos iniciados en Europa, bajo el principio de Jurisdicción Universal cuando aún regían las llamadas «leyes de impunidad». Fundamentalmente, la discusión se estableció en torno a los escritos y sentencias del juez Baltasar Garzón en relación con las dictaduras latinoamericanas, de fines de los años noventa (cf. Cattoglio 2010). Un segundo hito en la utilización jurídica del término tuvo lugar a partir de la reapertura de las causas penales en el país. Gracias al impulso colectivo del colectivo querellante *Justicia YA!*, las sentencias dictadas en los juicios al ex comisario Miguel Etchecolatz (2006) y al sacerdote Cristián Von Wernich (2007) fueron encuadradas en el «marco de un genocidio».

Sin embargo, desde entonces y hasta hoy, los tribunales locales no solo han adoptado la figura del genocidio como explicación histórico-sociológica, sino que la han hecho suya como calificación legal en las sentencias. A junio de 2019, según Feierstein y Silveyra (2020), la figura de genocidio se encuentra presente en 51 de las 227 sentencias existentes a esa fecha. De esa porción, 12 hacen un uso de la figura en términos histórico-sociales y las 39 restantes la incorporan como calificación jurídica de los hechos juzgados. En total, más allá de su incorporación efectiva, se registran 120 causas en las que se debatió la pertinencia de la calificación de genocidio. Lo cual representa un

XIV

Patricia Funes | María Soledad Catoggio

52,86 % del total de los juicios. La controversia es también geográfica. En 17 de las 22 provincias (incluida la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) donde se desarrollan las causas penales tiene lugar el debate en torno al empleo de la figura de genocidio. Los argumentos esgrimidos son fundamentalmente tres y giran en torno al principio de congruencia, la tipificación en el derecho interno y la definición del grupo atacado (cf. Feierstein y Silveyra 2020).^[8]

En torno al último se concentra el debate sociológico más intenso. Un grupo de trabajo de este libro reflexiona sobre esos aportes. Daniel Feierstein y su equipo retoman la tradición del jurista Raphael Lemkin, a quien se atribuye el concepto de genocidio, construyendo un andamiaje conceptual que ha sido fundamento y cita de los tribunales. Su aporte permitió reinterpretar la idea de grupo nacional, entender la figura de genocidio como un ataque al conjunto de la nación que se materializa mediante la destrucción de una parte de ella. También los jueces que rechazan la incorporación de dicha figura han acudido a la fundamentación sociológica, tal como señala Emilio Crenzel, a propósito de su prólogo a los ensayos del juez Casas (2018). Este, al igual que otros colegas del campo de la historia reciente, se resisten al uso de la categoría basados en que la exclusión del grupo político de la Convención para la Prevención y Sanción del Genocidio revictimiza a las víctimas, invisibilizando sus militancias e identidades partidarias, barriales, sindicales y armadas.

Otro eje que atraviesa los aportes de este libro son las adaptaciones de procedimientos y de la doctrina en el interior del campo judicial motivados por la naturaleza de los juicios de lesa humanidad, pero también por el desarrollo mismo que adoptó el curso de estas causas penales, en las cuales se fueron involucrando distintos actores colectivos y académicos de las ciencias sociales de manera inédita.

[8] El primero se construye sobre la base de que incluir la figura de genocidio en las sentencias implicaría una violación al principio de congruencia y, con ello al principio de defensa en juicio, alegando que debe existir congruencia entre la imputación, el debate procesal y la resolución judicial. El segundo argumento, se basa en la ausencia de tipo penal de genocidio en el Código Penal vigente a los hechos. Misma ausencia que existe en torno a los delitos de lesa humanidad. El último argumento se centra en la violación de la igualdad ante la ley, fundada en la delimitación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Genocidio a la protección de víctimas pertenecientes a cuatro grupos (nacional, étnico, racial o religioso) y a la ilegitimidad de la exclusión del «grupo político» en dicha definición.

Introducción...

XV

A las querellas de víctimas y sobrevivientes, representadas por abogados vinculados a organismos de derechos humanos, se añadieron las fiscalías *ad hoc* para impulsar la investigación en las causas por crímenes de lesa humanidad, la inclusión de organismos de derechos humanos, de organizaciones políticas, sindicales e, incluso, religiosas como querellantes y, en ocasiones, la propia Secretaría de Derechos Humanos de la Nación. Es decir, a este proceso de complejización de los espacios querellantes se agrega la participación del Estado constituido en actor querellante a través de sus secretarías provinciales y nacionales de derechos humanos. A través de estas secretarías el Estado acusa en nombre de las víctimas, a diferencia de la función que desempeña a través del Ministerio Público Fiscal, donde lo hace en nombre del Estado mismo (cf. EASQ 2015). Por ejemplo, tal como analizan Abbattista, Barletta y Lenci en este libro, en el caso del TOF1 (La Plata) «la querella de *Justicia YA!* subvierte lo más tradicional que la justicia se propone con el juicio a un individuo, para pasar, además, a juzgar a un régimen y lo hace a través de, al menos, tres operaciones:

- 1) el armado de una querella colectiva de organizaciones de derechos humanos y gremiales, donde los querellantes no son ya únicamente los directamente damnificados, porque se entiende que el daño fue realizado a un colectivo mucho más amplio de la sociedad;
- 2) la audacia de poner en juego el concepto de genocidio para caracterizar lo ocurrido en la Argentina;
- 3) la convocatoria a la historia para darle una oportunidad de visibilizar procesos complejos, a fin de demostrar el plan sistemático de exterminio y de difusión del terror sobre un conjunto social que excedía la persecución a la militancia revolucionaria. Para las autoras, la aparición de las querellas colectivas cambió el rumbo de la justicia.

Dejó atrás la concepción utilitarista que subyacía al carácter ejemplificador buscado con el Juicio a los ex comandantes, para adoptar un nuevo horizonte, retribucionista, cuyo objetivo es «el enjuiciamiento por todas las víctimas a todos los perpetradores».

En esta línea, el trabajo de Yanina Guthmann se dedica a analizar el rol del Ministerio Público Fiscal, desde su creación en 2005 hasta la reforma del Código Procesal Penal votada en el Parlamento en 2015, haciendo foco en la transformación de la política pública de

XVI

Patricia Funes | María Soledad Catoggio

justicia implementada en dicho período. Guthmann encuentra entre los legados de los juicios de lesa humanidad la emergencia de una cultura legal que democratiza y hace visible para muchos sectores sociales cómo funciona la justicia, les permite distinguir los roles de sus diversas instituciones y conocer con nombre y apellido a sus funcionarios. A su vez, desde estas instancias judiciales se convoca a los especialistas de las ciencias sociales. Santiago Garaño narra en este libro su experiencia como «testigo de contexto» por solicitud del Ministerio Público Fiscal, en la causa «Operativo Independencia, Primera Parte», ante el Tribunal Oral en lo Federal y Criminal de Tucumán, a fines de 2015. Su calidad de testigo, es decir, como aporte a la prueba testimonial, difiere en cuanto a su rol en el proceso de construcción de la «prueba judicial» de la experiencia de Pablo Scatizza, incorporado como perito contratado en la Fiscalía Federal de Neuquén, para «armar el rompecabezas de La Escuelita» como simplificado quien era entonces la secretaria que llevaba adelante el proceso de instrucción de la denominada «causa Reinhold».^[9] Esta diferencia de roles plantea un dilema para las ciencias sociales. Mientras que la figura del perito queda por fuera del régimen de verdad judicial y se define por su rol experto, es decir, ofrece un saber técnico para valorar la prueba; la figura de testigo de concepto/contexto ingresa a los especialistas de las ciencias sociales en el régimen de verdad del testimonio judicial. Los convoca para aportar a la construcción de la prueba. ¿Cómo legitimar un saber objetivo de acuerdo a los cánones de la disciplina en una escena judicial donde se adopta un papel necesariamente subjetivo? ¿Qué define al testimonio? ¿Cuál es su régimen de verdad?

Abbatista, Barletta y Lenci historizan el pasaje de los testigos de «concepto», tradicionalmente invocados por las defensas de cualquier imputado para «dar fe» de su comportamiento, a la figura de testigo de «contexto» que introduce a un experto para dar testimonio en los juicios de lesa humanidad. En ese proceso, las autoras muestran cómo se fue dando ese desplazamiento. Mientras que en los primeros juicios de 2006 y 2007 – al menos en la ciudad de La Plata – este rol fue desempeñado por las propias víctimas (o sus allegados), testigos vueltos expertos, como Adriana Calvo o Rubén Capitano;

[9] Se trata del expediente n.º 8.736/2005 «Reinhold, Oscar Lorenzo y otros s/Delitos c/la libertad y otros», Juzgado Federal n.º 2 de Neuquén.

Introducción...

XVII

más tarde involucró a periodistas, antropólogos, sociólogos e historiadores que no tenían esa doble condición y que, entonces, «dieron fe de su ciencia».

«En nuestro sistema jurídico se puede ser testigo o perito. Como perito vas a valorar un hecho de acuerdo a tu ciencia, pero que es un hecho objeto del proceso; en cambio, como testigo declararás sobre los asuntos que vos percibiste», señala el fiscal Félix Crous haciendo explícitas las ambigüedades del propio sistema judicial que requiere a los cientistas sociales como «testigos de contexto». Esta misma ambigüedad habilita – como consecuencia no deseada – la resistencia y el cuestionamiento irrespetuoso por las defensas que incorporan el descrédito como estrategia jurídica, tal como documentan Garaño y Zapata.^[10]

La figura de testigo de contexto, acuerdan los fiscales Crous y Córdoba, es una «creatividad argentina». «¿Para qué sirve el contexto en un juicio?», se pregunta Crous: «En estos juicios sirve para mucho, porque efectivamente, el objeto no es un homicidio donde los límites son más claros. Acá los límites están lógicamente más difusos, porque el fenómeno es de una complejidad y extensión que no tienen otros hechos». Y, agrega: «Si bien en el derecho penal la responsabilidad es siempre individual, el daño puede ser colectivo. La extensión del daño es un parámetro para graduar la pena. ¿Cómo medir y probar el daño social? Allí se recurre al ensayo de los profesionales». Asumiendo el desafío, la participación de los cientistas sociales como «testigos de contexto» ha demostrado ser a veces provocativamente exitosa en cuanto a su eficacia. Es el caso que analiza el trabajo de Ivonne Barragán en este libro, donde su labor bajo dicha figura permitió fundamentar la justa complementación de la pena con una reparación a las víctimas. Barragán se desempeñó en la causa que tramita en el Tribunal Oral Federal n.º 1 de La Plata, en respuesta a la convocatoria de los fiscales Hernán Schapiro y Juan Martín Nogueira, pertenecientes a la Unidad Fiscal Federal creada por resolución de la Procuración General de la Nación n.º 46/02, para intervenir en las causas por violaciones a los derechos humanos cometidas durante la etapa de terrorismo de Estado en esa jurisdicción. En dicho contexto,

[10] Un trato semejante han sufrido otros colegas como Claudia Belligeri, directora del Programa Justicia por Delitos de Lesa Humanidad y perito del archivo de la ex Dirección de Inteligencia de la Policía Bonaerense (ex DIPPBA) en su reciente desempeño en la llamada «Causa Ford». Véase Jasinski (2018).

XVIII

Patricia Funes | María Soledad Catoggio

declaró en el juicio oral y público en el mes de septiembre de 2015.^[11] Su participación se sustentó en los resultados obtenidos en el marco de la investigación doctoral *¿Quién construye la Nación? Obreros y militares en el Astillero Río Santiago. Procesos de trabajo, violencia y represión (1969-1979)* que reconstruye y analiza el conjunto de las relaciones laborales, los procesos de disciplinamiento y represión a los trabajadores, desarrollados por parte de la Armada Argentina en el caso de la empresa Astilleros Río Santiago en la localidad de Ensenada, provincia de Buenos Aires. En el mes de noviembre de 2015 fue convocada por la secretaria del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Plata n.º 1 a cargo del doctor Rozanski para la revisión del contexto histórico de la sentencia de la causa.^[12]

Más allá de los efectos jurídicos que pueda tener o no dicha figura, existe un debate en el propio campo de las ciencias sociales en torno a cómo valorar la experticia disciplinar en el campo jurídico. En este sentido Garaño toma distancia de Feierstein y sostiene que, antes que argumentar a favor o en contra del uso de una categoría jurídica como la de genocidio, se trata de producir un relato histórico sobre las formas de violencia de Estado durante el pasado reciente, basado en las reglas del oficio de la investigación social.^[13] Haciendo uso riguroso de esas reglas, Ana Belén Zapata reflexiona críticamente acerca de la distancia entre la interpretación del juez y el historiador. Esta reflexión parte de su propia experiencia de investigación con impacto en la fase indagatoria de la denominada «Causa Massot».^[14]

[11] Véase causa n.º 17/2012/TO1, caratulada «Vañek, Antonio y otros s/ Privación ilegal de la libertad».

[12] En esta misma línea, se inscriben los trabajos de Victoria Basualdo que en calidad de historiadora, fue convocada a declarar como «testigo de contexto» en la llamada «causa Ford», que dio lugar a una sentencia inédita en diciembre de 2018 que condena «la responsabilidad empresarial», es decir, la participación que tuvieron los civiles en los secuestros y torturas contra obreros de la planta de la multinacional ubicada en General Pacheco.

[13] En esta misma línea, a partir de su rol de perito historiadora en la «causa Feced», Gabriela Águila sostiene que hay una vía de diálogo con la justicia: los expedientes judiciales, las causas y su documentación pueden ser insumo para la investigación histórica, pero «el objetivo de los historiadores no es coleccionar pruebas para probar delitos, eso es un trabajo jurídico». Véase Tessa (2018).

[14] Causa caratulada «Massot Vicente Gonzalo y otros s/privación ilegal libertad agravada (art. 142 inc. 1), privación ilegal libertad agravada art. 142 inc. 5, tortura, homicidio agravado p/el conc. de dos o más personas y asociación ilícita. Víctima: Heinrich Enrique y otros».

Introducción...

XIX

A pedido de la Fiscalía, Zapata aportó su tesis de licenciatura acerca del diario *La Nueva Provincia* y su tesis de doctorado «*Andamios de experiencias*». *Conflictividad obrera, vigilancia y represión. Bahía Blanca, 1966-1976*. En su trabajo contrasta dos testimonios orales aportados por Vicente Massot a distintas investigaciones históricas en 2007 y 2013 (esta última realizada por la investigadora para su propia tesis) con otros tres testimonios judiciales realizados por Massot ante el juez Álvaro Coleffi en 2014. Allí, Zapata cuestiona abiertamente el carácter descontextualizado y deshistorizado de la interpretación del juez y de la «verdad jurídica» alcanzada. Converge en este punto con el llamado de atención que hace Feierstein acerca de la separación del derecho de la verdad, a partir de la subordinación de esta última a un sistema de procedimientos que des-responsabiliza a los operadores del sistema penal con respecto a las consecuencias de sus acciones. Desde el ángulo inverso, Abbattista, Barletta y Lenci hacen un llamado a la incumbencia política de los historiadores del pasado reciente: testigos, ellos también – y nosotrxs – de un pasado «que no pasa» dado el carácter imprescriptible de los crímenes que se juzgan o aún permanecen impunes. Se preguntan entonces ¿cómo articular esa sensibilidad con una perspectiva crítica?

Como telón de fondo de estas reflexiones los trabajos aquí reunidos ponen en evidencia el carácter performativo de la escena judicial, con todos sus rituales. Para Julián Axat esa escena permite el pasaje «de víctima a testigo»:

«El ingreso al edificio de Tribunales, la expectativa de las personas en la sala, familiares propios, incluyendo a los familiares de los victimarios. La disposición de la sala. La espera a ser llamado, la citación-notificación, el momento anterior en el cuarto de espera. El juramento de decir la verdad, sentarse en un banquillo ante el estrado de jueces, los formulismos, la forma de hablar, la evocación y el contenido del relato. Las preguntas de los abogados, las réplicas, la afirmación. La posición del cuerpo sentado y el uso del micrófono. El tono de la voz. El cruce de miradas con los presuntos genocidas y sus familiares. El ritual de la audiencia se repite cada semana, familiares y público esperan afuera hasta que los jueces lleguen e inauguren la sesión. Cada juez se sienta en un lugar, en una gran mesa frente al público. Enfrente el banquillo de quien pasa a declarar. Hacia el lado derecho se ubican los abogados de la querella y los fiscales, hacia la izquierda los abogados de los acusados, y detrás de ellos – de espaldas al público –

hacen ingresar a los acusados-represores que se sientan en varias hileras, pocos metros detrás de quién declara».

Se trata para él de un «teatro judicial» que permite reconstruir una verdad como reparación simbólica. También para Garaño, el requerimiento por parte de la justicia tiene «efectos reparadores», de puesta en valor de los hallazgos de la investigación social. Incluso, más allá de cualquier eficacia jurídica y de la evidencia de hablar lenguajes distintos, a veces, irreconciliables. Esta discordancia de lenguajes emerge también en torno al testimonio de las víctimas. El trabajo de Pablo Scatizza muestra magistralmente cómo los efectos performativos de la escena judicial son eficaces también para revictimizar a las víctimas, desoír las y estigmatizarlas poniendo en duda su propia verdad. A su vez, la crítica de Scatizza al tratamiento judicial de los testimonios, pero también a la organización de los tramos de las causas judiciales, refuerza el argumento de Feierstein y su equipo en cuanto a la necesidad de reconstruir «los grupos de víctimas» para juzgar la lógica genocida del accionar represivo. Para Scatizza la fragmentación de un grupo de militantes peronistas en dos tramos del juicio permitió desestimar de la prueba a los hechos de privación ilegal de la libertad y torturas sufridas por algunos de ellos cuando declararon como testigos en el tramo que contenía los casos del resto de sus compañeros. Es decir, disoció la condición de víctima de la de testigo. Si, en palabras del fiscal Crous, el testimonio ha sido «la prueba milagrosa» de los juicios de lesa humanidad, Scatizza muestra que los marcos de creencia de esa evidencia están sujetos a los procedimientos de la justicia, desoyendo a veces la veracidad de los testimonios. Esto converge con el diagnóstico que hizo entonces – en 2016 – el fiscal Abel Córdoba, cuando señalaba que al cabo de más 12 años de estos juicios, hay un desgaste – quizás previsible – en el que «la burocracia comienza a comerse la sustancia».

Las modulaciones conceptuales entre «prueba», «indicio», «fuente», así como las formas que asumen su construcción, validación y valoración también son motivo de desagregación y análisis en los distintos aportes del libro. Las fuentes son y han sido un presupuesto heurístico y hermenéutico del proceso investigativo de las ciencias sociales ponderadas de diferente manera para «probar» casuísticamente los delitos en un juicio. Tal como señala Barragán, la sentencia del Tribunal Oral Federal n.º 1 lo explicita claramente en la causa

17/2012 Fuerzas de Tareas n.º 5 de la Armada Argentina cuando argumenta que

«(...) el sistema de valoración de la prueba (...) exige del tribunal la exposición de las razones que justifican las conclusiones, siguiendo las máximas del pensamiento humano, la psicología y la experiencia común. El Tribunal es libre en la valoración y selección de las pruebas que han de formar su convencimiento y en la determinación de los hechos que con ella se demuestren».

Los juicios de lesa humanidad fueron acompañados de otro proceso: el ensanchamiento de los acervos, archivos y reservorios de documentación. A los archivos mencionados más arriba se sumaron otros, tanto provenientes de los distintos marcos provinciales como nacionales. Vale la pena mencionar, por ejemplo, el Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, el Archivo Histórico de la Cancillería Argentina, como otros acervos que surgieron de un interés temático, como el Archivo del Centro de Documentación e Investigación de la Cultura de Izquierdas.^[15] Incluso, como parte del mismo fenómeno de expansión, distintos archivos revisaron sus plazos de guarda y ampliaron sus clásicas formas de consulta atendiendo estas demandas de los investigadores. Estos archivos nutrieron ambos campos de investigación, social y judicial. Prueba de ello, son gran parte reflexiones aquí reunidas, nacidas de investigaciones que fueron en buena medida factibles gracias a la documentación facilitada por el Archivo de la ex DIPPPBA, a cargo de la Comisión Provincial por la Memoria. La interacción entre los investigadores y ese archivo generó una dinámica propia: esas búsquedas documentales organizadas a partir de las preguntas y problemas de las investigaciones marcaron algunos caminos en el conocimiento y la valoración de los peritos del archivo que, por otra parte, estaban llevando a cabo – y aún persisten – un trabajo de interpretación de los documentos allí reunidos, de sus formas de clasificación y ordenamiento y de las condiciones históricas de producción de dicho archivo (cf. Funes 2004).^[16] Por otra parte, la mayoría de las investigaciones han apelado a entrevistas orales provenientes de los archivos disponibles o

[15] Al respecto véase Karababikian (2011).

[16] Desde el año 2003, a través del programa Justicia por delitos de lesa humanidad, la Comisión por la Memoria (CPM) realiza investigaciones y peritajes que presenta como documentación probatoria en los juicios por delitos de lesa humanidad. Desde la reapertura de las causas ese año, la CPM aportó

han elaborado nuevas entrevistas a militantes políticos, sindicales, religiosos, víctimas directas o indirectas y familiares colaborando a crear una historia coral del pasado traumático. Esas prácticas y saberes se transfirieron al ámbito judicial de distintas maneras. En principio, aquellos investigadores que participaron en los procesos de instrucción como peritos trasladaron sus estrategias metodológicas a la hora de tomar declaraciones a testigos en ese proceso de instrucción, tal como documenta Scatizza. Por otra parte, se hizo posible comparar y constatar las diferencias entre los distintos testimonios dados por la misma persona en distintos ámbitos: judicial, periodístico, académico. No se trata de encontrar los fallos entre uno u otro, sino de tener en cuenta un análisis atento a los distintos contextos de producción del testimonio: el judicial, el documento «para la historia», la entrevista de investigación, la autobiografía. Tal como advierte Pollak (2006), en cada uno de ellos varía el control que el sujeto tiene sobre su propia palabra. Y, a su vez, en el ejercicio de testimoniar se combina el ejercicio de la memoria con una reflexión de sí. No se trata entonces de meras reconstrucciones factuales sino de la producción de identidades. Así también los modos en los que el testimonio es solicitado, el lugar donde se produce, los rituales, la autoridad de quien pregunta, la existencia o ausencia de un auditorio más amplio que escucha no son elementos ajenos al resultado que se obtiene. Baste recordar la advertencia de Browning (2002, pág. 20) citada en varios de los trabajos aquí reunidos: en los juicios «se hacen las preguntas pertinentes a la tarea de reunir evidencias de determinados crímenes tipificados como delito y cometidos por personas concretas», sin hacer lugar a «las facetas más amplias y a menudo más personales y subjetivas» de las experiencias vividas, «las cuales, si no son importantes para un abogado, sí lo son para un historiador». Y, a la inversa, diría Zapata, muchas veces la interpretación del testimonio judicial se acota o se ajusta a reglas procedimentales que sin volver necesariamente falaces a esos contenidos dichos, obliteran u opacan la elucidación de una verdad más amplia.

documentación proveniente del Archivo de la DIPPPBA y de su Centro de Documentación en la totalidad de los juicios realizados en la provincia y en el 65 % de los realizados en todo el país. En la actualidad, la CPM es querellante en tres causas judiciales: «causa DIPPPBA»; «causa Ana María Martínez» y «causa por apremios ilegales a militantes políticos». Actualmente, el equipo de peritos está dirigido por Claudia Bellingeri e integrado por Marcelo Landi, Josefina Mc Kenzie, Juan Bellini y Juliana Bagnato.

Introducción...

XXIII

Enzo Traverso plantea que en comparación con la verdad judicial, la del historiador (extensible a las ciencias sociales) no solo es provisoria sino que es también problemática y abocada a atender las estructuras que subyacen a los acontecimientos, las relaciones y motivaciones de los actos humanos. A ciencia cierta, es «otra verdad». «No se limita a restablecer los hechos sino que trata de contextualizarlos, de explicarlos formulando hipótesis e investigando causas (en un sentido no determinista)» (Traverso 2007, pág. 91). Además, la «verdad» judicial, la que se prueba en una sentencia no es «la verdad» (y evitamos explícitamente mayúsculas y derivas filosóficas, incluso secularizadas) sino aquella que atañe a ese procesamiento en un caso específico. Sin embargo, hay un valor performativo en las sentencias judiciales, que las convierte en constructoras e instauradoras de discursos de verdad. Además y, sobre todo, cuando la justicia llega tiene un poder reparador en las víctimas, en los testimoniantes y esas sentencias circulan socialmente como fuentes renovadas de construcción y reconstrucción de memorias. Finalmente: en épocas de estándares mercantilistas que rigen las pautas del medio académico, la experiencia ética y ciudadana de la contribución de las ciencias sociales, del conocimiento socialmente relevante, de estas experiencias que aquí planteamos difícilmente pueda resumirse en un antecedente curricular en el campo «transferencia». No hay «cosa juzgada» para las ciencias sociales.

Sobre las autoras y los autores

Patricia Funes— Doctora en Historia. Profesora titular regular de la materia Historia Social Latinoamericana en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Ha dictado cursos de posgrado en universidades del país y del exterior. Es investigadora independiente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) con sede en el Instituto de Investigación Gino Germani. Ha dirigido y dirige equipos de investigación en ese Instituto. Sus investigaciones se refieren al campo de las ideas políticas y culturales en América Latina del siglo XX con énfasis en temas relacionados de memoria, historia y narrativas del yo. Es consultora académica de la Comisión Provincial por la Memoria de la provincia de Buenos Aires. Entre sus publicaciones como autora: *Historia mínima de las ideas políticas en América Latina* (2014) y como directora *Revolución, dictadura y democracia. Lógicas militantes y militares en la historia reciente de Argentina en América Latina* (2016).

Soledad Catoggio— Doctora en Ciencias Sociales (UBA), investigadora del Consejo de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), docente de Historia Social Latinoamericana (UBA) e Historia Social Argentina y Latinoamericana (UNTREF). Actualmente es directora del Núcleo de Estudios sobre Memoria (CIS-CONICET/IDES). Sus investigaciones refieren a las relaciones entre religión, dictaduras y memorias en Argentina y América Latina. Es autora de *Los desaparecidos de la Iglesia. El clero contestatario frente a la dictadura* (2016). Actualmente, estudia los procesos sociohistóricos de articulación entre genética, memorias y derechos humanos. Dirige y codirige proyectos sobre la temática financiados por el CONICET y la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación.

María Lucía Abbattista— Profesora de Historia y Magíster en Historia y Memoria (FaHCE-UNLP). Autora de la tesis *Justicialismo y cultura en la Guerra Fría: el retorno de Oscar Ivanissevich al Ministerio de Cultura y Educación (Argentina 1974-1975)*. Actualmente se desempeña como docente e investigadora tanto en la UNLP como en la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ). Ha sido referencista en el Archivo de la ex DIPPBA (Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires) y participa del desarrollo de propuestas pedagógicas en espacios de memoria de la región de La Plata, Berisso y Ensenada, como la Casa Mariani Teruggi. Desde 2018 es prosecretaria de Derechos Humanos de la FaHCE.

Ana María Barletta— Profesora titular de la carrera de Historia en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de la Plata (UNLP). Es investigadora del IdIHCS-CONICET-FaHCE/UNLP, donde ha dirigido proyectos en el área de la historia argentina reciente en el período de la radicalización política 1955-1976, entre otros, el colectivo «La política en un tiempo bifronte: se prepara el infierno, se espera la revolución. Argentina 1973-1976». Coordina la Maestría en Historia y Memoria y es directora de la revista *Aletheia*. Forma parte del colectivo de historia reciente con colegas de varias universidades nacionales. Ha sido decana de la FaHCE / UNLP por dos períodos (2004-2010) y vicepresidente del Área Académica y Científica de la Universidad Nacional de La Plata (2014-2018). Es miembro de la Comisión Provincial por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires.

Laura Lenci— Estudió historia en la Universidad Nacional de La Plata y posteriormente se especializó en historia de América Latina en la Universidad de Maryland (Estados Unidos). Se dedica a la historia de la Argentina reciente, con el foco puesto en los procesos de radicalización política de las décadas de 1960 y 1970 y en el proceso de formación del Estado terrorista en la Argentina que concluyó con la instauración de la última dictadura entre 1976 y 1983. Es profesora de Historia Argentina III en la carrera de Historia de la Facultad de Humanidades de la UNLP. Ha dirigido y dirige becas, tesis de Licenciatura y de posgrado. Fue directora del Archivo y Centro de Documentación de la Comisión Provincial por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires que gestiona el archivo de la ex DIPPBA. Fue secretaria de Investigación de la Facultad de Humanidades y

Ciencias de la Educación de la UNLP. Actualmente, es directora del Departamento de Historia de la UNLP.

Santiago Garaño— Doctor en Antropología (UBA). Integra desde 2004 el Equipo de Antropología Política y Jurídica (Instituto de Ciencias Antropológicas, FFyL-UBA). Es parte de la coordinación de la Red de Estudios sobre Represión y Violencia Política (RER) y del Núcleo de Estudios sobre Memoria (IDES). Es investigador adjunto del CONICET y profesor de las Universidades Nacionales de Lanús y Tres de Febrero. Es autor de *Memorias de la prisión política durante el terrorismo de Estado en Argentina (1974-1983)* (2020). Publicó en coautoría con Werner Pertot *La otra juvenilia. Militancia y represión en el Colegio Nacional de Buenos Aires (1971-1986)* (2002) y *Detenidos-aparecidos. Presas y presos políticos desde Trelew a la dictadura* (2007); también editó *Represión estatal y violencia paraestatal en la historia reciente argentina: nuevos abordajes a 40 años del golpe de Estado* (2016) y *La represión como política de estado. Estudios sobre la violencia estatal en el Siglo XX latinoamericano* (2020), con Gabriela Águila y Pablo Scatizza.

Pablo Scatizza— Doctor en Historia (Universidad Torcuato Di Tella). Profesor del Área Teórica del Profesorado y la Licenciatura en Historia, en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue. Coordina junto a Gabriela Águila y Santiago Garaño la Red de Estudios sobre Represión y Violencia Política (RER). Formó parte de la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía Federal de Neuquén, como investigador en la instrucción de las causas por delitos de lesa humanidad. Su campo de investigación es la violencia política y las formas de represión en la historia reciente. Entre sus publicaciones: *Un Comahue Violento. Dictadura, represión y juicios en la Norpatagonia argentina* (2016), *La represión como política de Estado. Estudios sobre la violencia estatal en el siglo XX* (2020).

Ivonne Barragán— Doctora en Historia (UBA). Es investigadora asistente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). En la actualidad se desempeña como directora Científica de la *Revista Sudamérica: Revista de Ciencias Sociales* del Centro de Estudios Sociales y Políticos (CESP) de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata. Integra el Grupo de Investigación del Grupo de Estudios sobre Violencia, Justicia y Derechos Humanos perteneciente al Centro de Estudios

Sociales y Políticos (CESP-UNMDP) y la Red de Estudios sobre Represión (RER). Sus temas de interés versan sobre la estructura represiva de la Armada Argentina en el siglo XX. Entre sus publicaciones: *¿Quién construye la Nación?: obreros y militares en el Astillero Río Santiago, 1969-1979* (2021).

Daniel Feierstein— Doctor en Ciencias Sociales por la Universidad de Buenos Aires (UBA). Investigador Principal del CONICET. Es profesor titular en la carrera de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales, UBA y de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, donde dirige el Centro de Estudios sobre Genocidio. Fue presidente de la International Association of Genocide Scholars (2013-2015) y miembro del Tribunal Permanente de los Pueblos. Ha publicado 9 libros de autoría: *Seis Estudios sobre Genocidio* (ganador del Primer Premio Municipal de Ensayo de la Ciudad de Buenos Aires, 2000-2001), *El genocidio como práctica social* (2007), *Memorias y representaciones. Sobre la elaboración del genocidio I* (2012), *Juicios. Sobre la elaboración del genocidio II* (2015), *Introducción a los estudios sobre genocidio* (2016), *Los dos demonios recargados, La construcción del enano fascista y Pandemia. Un balance social y político de la crisis del COVID-19* (2021).

Ana Belén Zapata— Doctora en Historia (UNLP). Investigadora del Consejo de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) con sede en el Instituto de Investigaciones Gino Germani (UBA). Docente regular de la Facultad de Filosofía y Letras en la Universidad de Buenos Aires. Docente en el Instituto de Desarrollo Humano de la Universidad Nacional General Sarmiento en cursos de grado y posgrado. En la actualidad dirige y participa como integrante de distintos proyectos de investigación en relación con sus líneas de investigación vinculadas a la violencia paraestatal entre 1973 y 1976, los procesos represivos contra trabajadores y trabajadoras y la participación empresarial durante la última dictadura militar. Integra la Red de Estudios sobre Represión y Violencia Política (RER) y la Red de Estudios sobre procesos represivos, empresas, trabajadores/as y sindicatos en América Latina.

Emilio Crenzel— Doctor en Ciencias Sociales (UBA). Investigador principal del CONICET y profesor de la carrera de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales, UBA. Dirige el Grupo de Estudios

sobre Historia Reciente y Memoria Social del Instituto de Investigaciones Gino Germani. Es autor, entre otros, de los libros *La historia política del Nunca Más: La memoria de las desapariciones en Argentina* (2008) traducido al inglés, francés, italiano y portugués; *Memorias enfrentadas: el voto a Bussi en Tucumán* (2001); *El Tucumanazo* (1991). Editó *Los desaparecidos en la Argentina: Memorias, representaciones e ideas (1983-2008)* (2012); también junto a Eugenia Allier, *Las luchas por la memoria en América latina: historia reciente y violencia política* (2015) traducido al inglés y, junto a Camillo Robertini *Historia y memoria de la represión contra los trabajadores en Argentina. Consentimiento, oposición y vida cotidiana (1974-1983)* (en prensa). Integró el Human Rights Subcommittee of the Committee on Academic Freedom and Human Rights, Latin American Studies Association.

Julián Axat— Abogado, escritor y docente. Magíster en Ciencias Sociales. Actualmente es titular de la Dirección General de Acceso a la Justicia del Ministerio Público Fiscal de la Nación Argentina. Ha escrito libros de poesía, crónica y ensayo. Su último libro: *El hijo y el archivo. Poesía, justicia y derechos humanos* (2021). Hijo de Ana Inés della Croce y Rodolfo Jorge Axat, ambos desaparecidos por la última dictadura militar 1976/1983.

Yanina Guthmann— Doctora en Ciencias Sociales (UBA), investigadora del Instituto de Investigaciones Gino Germani (IIGG). Trabajó en la Procuración General de la Nación en el Área de Acceso a la Justicia. Docente en Género y Derecho y Elementos de Sociología, de la carrera de abogacía del Instituto de la Policía Federal Argentina (IUPFA) donde también dirige un grupo de investigación sobre temas de acceso a la Justicia. Actualmente, investiga cuestiones de criminología crítica, epistemología y educación. Publicó en revistas académicas de América Latina, Europa y Canadá y ganó premios otorgados por organismos nacionales e internacionales (CLADEM, INAP, Instituto Internacional de Derechos Humanos IIDH). En particular podemos mencionar en la temática de las políticas públicas de la memoria, el Premio a la Innovación y mejoramiento de las políticas públicas (INAP) y su trabajo en torno a la decisión judicial y lo político, así como su contribución al *Informe Anual* del SERPAJ Uruguay sobre el «Mundo del trabajo» en la Justicia en Uruguay. Autora del libro *El caso Simón. Discurso jurídico, legitimidad y derechos humanos* (2019).

Referencias

ABBATTISTA, MARÍA LUCÍA

- 2012 *Un fallo que apunta al entramado civil, militar y eclesiástico*, 22 de diciembre de 2012, recuperado de <<http://www.agenciapacouron.com.ar/secciones/ddhh/10268-2012-12-22-03-11-06.html>>, referencia citada en página 17.

ABBATTISTA, MARÍA LUCÍA; ANA MARÍA BARLETTA y LAURA LENCI

- 2016 «La historia va al Tribunal en La Plata. Una vuelta de tuerca sobre Comprender y Juzgar», en *Desafíos de la construcción de un campo problemático conjunto en memorias, transiciones e identidades*, coord. por Juan Ignacio Piovani y Werz Nikolaus, Buenos Aires: Programa de investigación Rostock e Instituto Iberoamericano de Berlín, referencia citada en páginas XI, 1, 22, 30, 40, 80, 93, 94.

ABÉLÈS, MARC

- 1997 «La antropología política: nuevos objetivos, nuevos objetos», en *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, n.º 153, referencia citada en página 46.

AGAMBEN, GIORGIO

- 1998 *Homo Sacer I, El poder soberano y la nuda vida*, Valencia: Pre Textos, referencia citada en página 48.
- 2001 *Medios sin fin: notas sobre la política*, Valencia: Pre Textos, referencia citada en página 40.
- 2002 *Homos Sacer III, Lo que queda de Auschwitz. El archivo y el testigo*, Valencia: Pre Textos, referencia citada en páginas 48, 159.
- 2004 *Estado de excepción*, Buenos Aires: Adriana Hidalgo Editora, referencia citada en página 40.

ÁGUILA, GABRIELA

- 2008 *Dictadura, represión y sociedad en Rosario (1976/1983). Un estudio sobre la represión y los comportamientos y actitudes sociales en dictadura*, Buenos Aires: Prometeo, referencia citada en página 82.

ÁGUILA, GABRIELA

- 2010 «Los historiadores, la investigación sobre el pasado reciente y la Justicia», en *Historia, ¿para qué? Revisitas a una vieja pregunta*, ed. por Jorge Cernadas y Daniel Lvovich, Buenos Aires: Prometeo y UNGS, referencia citada en páginas XI, 26, 30, 80, 93, 124.

ARENDT, HANNAH

- 1963 *Eichmann in Jerusalem: A Report on the Banality of Evil*, Londres: Faber & Faber, referencia citada en página 152.
- 1974 *Los orígenes del totalitarismo*, Madrid: Taurus, referencia citada en página 152.
- 1999 *Eichmann en Jerusalén, Un estudio sobre la banalidad del mal*, Barcelona: Lumen, referencia citada en página 167.

BACCI, CLAUDIA; ALEJANDRA OBERTI Y SUSANA SKURA

- 2010 «Es ahora. El testimonio acerca del pasado reciente argentino», en *VI Jornadas de Sociología de la Universidad Nacional de La Plata*, Buenos Aires: Universidad Nacional de La Plata, referencia citada en página X.

BARBERO, HÉCTOR

- 2018 *La voz de la justicia*, Mimeo, referencia citada en página 18.

BARLETTA, ANA MARÍA Y MARÍA CRISTINA TORTTI

- 2002 «Desperonización y peronización en la universidad en los comienzos de la partidización de la vida universitaria», en *La Universidad cautiva. Legados, marcas y horizontes*, ed. por Pedro Krotsch, Buenos Aires: Ediciones Al Margen, referencia citada en página 22.

BARRAGÁN, IVONNE

- 2009 *Prácticas y formas de resistencia de los trabajadores. Astillero Río Santiago 1974-1984*, Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional de Mar del Plata, referencia citada en página 124.
- 2013 «Para el bien de la Nación» Gestión militar de empresas estatales, prácticas de integración y represión de la fuerza de trabajo desde la perspectiva de caso. El Astillero Río Santiago 1973-1976», en *Avances del Cesor*, n.º 10, recuperado de <<http://www.ishir-conicet.gov.ar/archivos/avances10.pdf>>, referencia citada en página 90.
- 2016 *Quién construye la Nación? Obreros y militares en el Astillero Río Santiago. Procesos de trabajo, violencia y represión (1969-1979)*, Tesis de Doctorado, Universidad de Buenos Aires, referencia citada en páginas 83, 91.
- 2017a «Apuntes y reflexiones a partir de la Causa 17/12 Fuerza de Tareas N° 5 de la Armada Argentina. Participación de investigadores en los procesos de justicia, la noción de reparación y la reivindicación obrera», en *Sociohistórica*, n.º 39, recuperado de <<https://doi.org/10.24215/18521606e027>>, referencia citada en páginas 23, 80.

Referencias

203

- 2017b «Modalidades situadas de gestión de la autoridad y su registro en la espacialidad fabril. La Armada Argentina en el Astillero Río Santiago (1969-1975)», en *Anuario IEHS*, n.º 32, págs. 75-95, recuperado de <[http://anuarioiehs.unicen.edu.ar/Files/2017%201/05%20Anuario%20IEHS%2032\(1\)%20a.Barrag%C3%A1n.pdf](http://anuarioiehs.unicen.edu.ar/Files/2017%201/05%20Anuario%20IEHS%2032(1)%20a.Barrag%C3%A1n.pdf)>, referencia citada en página 81.
- 2018 «Circulaciones y temporalidades de la represión clandestina. Una aproximación a la estructura represiva y funcional de la Fuerza de Tareas 6 de la Armada Argentina a partir del caso de Cecilia Viñas (1976-1984)», en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, n.º 18, recuperado de <<https://journals.openedition.org/nuevomundo/72166?lang=es>>, referencia citada en página 84.
- BARRAGÁN, IVONNE Y FLORENCIA RODRÍGUEZ
- 2015 «Clase, género, politización y violencia. Los casos del Astillero Río Santiago y Propulsora Siderúrgica 1974-1975», en *Revista de Estudios Marítimos y Sociales*, n.º 5-6, recuperado de <<https://estudiosmaritimos.files.wordpress.com/2014/01/rem-s-nc2ba-5-6-dossier-gc3a9nero-y-clase-barragc3a1n-y-rodr3adguez.pdf>>, referencia citada en página 83.
- BARRAGÁN, IVONNE Y ANA BELÉN ZAPATA
- 2015 «Dictadura militar y represión a la clase trabajadora. La Armada Argentina, marco doctrinario y operaciones represivas en perspectiva regional para los casos de Ensenada y Bahía Blanca», en *Diacronie*, n.º 24, recuperado de <http://www.studistorici.com/wp-content/uploads/2015/12/01_BARRAGAN-ZAPATA.pdf>, referencia citada en página 84.
- BARRERA, LETICIA
- 2010 «Derecho y Sociedad: Historia, crisis y nuevas perspectivas», en *Revista Argentina de Teoría jurídica*, vol. 11, n.º 2, referencia citada en página 179.
- BASUALDO, EDUARDO
- 1987 *Deuda externa y poder pconómico en Argentina*, Buenos Aires: Nueva América, referencia citada en página 124.
- BASUALDO, EDUARDO; DANIEL AZPIAZU Y MIGUEL KHAVISSE
- 1986 *El nuevo poder económico en la Argentina de los ochenta*, () . Buenos Aires: Editorial Legasa, referencia citada en página 124.
- BASUALDO, VICTORIA
- 2006 *Complicidad patronal-miliar en la última dictadura militar. Los casos Acindar, Astarsa, Dalmine Siderca, Ford, Ledesma y Mercedes Benz*, Buenos Aires: FETIA, referencia citada en página 124.
- BEATRIZ, SARLO
- 2005 *Tiempo pasado. Cultura de la memoria y giro subjetivo: una discusión*, Buenos Aires: Siglo XXI, referencia citada en página 161.

BINDER, ALBERTO

- 2008 *Cómo garantizar la eficacia de la investigación penal en delitos de lesa humanidad y otros delitos complejos*, recuperado de <<http://www.abuelas.org.ar/material/libros/juridico2008.pdf>>, referencia citada en página 187.

BLOCH, MARC

- 1982 *Introducción a la Historia*, México, DF: Fondo de Cultura Económica, referencia citada en página 24.

BORRAT, HÉCTOR

- 1989 *El periódico, actor político*, Barcelona: Gustavo Gili, referencia citada en página 72.

BOURDIEU, PIERRE

- 2000 *La fuerza del derecho*, Bogotá: Siglo del Hombre, referencia citada en página 180.

BRETAL, ELEONORA

- 2014 *La época de los ingleses, la época de los militares y la época del cierre*, Tesis de Maestría, Universidad Nacional de General Sarmiento, referencia citada en páginas 83, 124.

BRETON, ALBERT Y RONALD WINTROBE

- 1986 «The Bureaucracy of Murder Revisited», en *Journal of Political Economy*, vol. 94, n.º 5, págs. 905-926, referencia citada en página 152.

BROWNING, CHRISTOPHER

- 2002 *Aquellos hombres grises. El Batallón 101 y la Solución Final en Polonia*, Barcelona: Edhasa, referencia citada en página XXII.
- 2008 «Memoria alemana, interrogación judicial y reconstrucción histórica: escritura de la historia de los autores a partir del testimonio de posguerra», en *En torno a los límites de la representación. El nazismo y la solución final*, comp. por Saúl Friedlander, Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes, referencia citada en página 80.

BURKE, PETER

- 2000 *Formas de historia cultural*, Madrid: Alianza, referencia citada en página 123.

CALVEIRO, PILAR

- 1998 *Poder y desaparición*, Buenos Aires: Colihue, referencia citada en páginas 21, 46, 52.

CANELO, PAULA

- 2016 *La política secreta de la dictadura argentina (1976-1983)*, Buenos Aires: Edhasa, referencia citada en página 82.

Referencias

205

CASAS, GABRIEL EDUARDO

- 2018 *Tucumán: Será Justicia. Ensayo sobre los juicios de lesa humanidad*, San Miguel de Tucumán: EDUNT, referencia citada en página XIV.

CATOGGIO, MARÍA SOLEDAD

- 2010 *La última dictadura argentina (1976-1983). La ingeniería del terrorismo de Estado*, París: Encyclopedia of Mass Violence, Sciences Po y CERI CNRS, referencia citada en páginas XI, XIII.

CESARANI, DAVID

- 2006 *Becoming Eichmann, rethinking the life, crimes, and trial of a «desk murderer»*, Nueva York: Da Capo Press, referencia citada en página 153.

CIEZA, DANIEL

- 2012 *La muerte por cuenta ajena, Terrorismo de Estado, gran empresa y trabajadores en conflicto en Argentina*, Buenos Aires: Campana de Palo, referencia citada en página 124.

CLIFFORD, JAMES

- 2001 *Dilemas de la Cultura. Antropología, Literatura y Arte en la perspectiva posmoderna*, Barcelona: Gedisa, referencia citada en páginas 64, 65.

CRENZEL, EMILIO

- 2008 *La historia política del Nunca Más. La memoria de las desapariciones en la Argentina*, Buenos Aires: Siglo XXI, referencia citada en páginas 6, 82, 149, 151.
- 2010 «El Operativo Independencia en Tucumán», en *Ese ardiente Jardín de la República. Formación y desarticulación de un «campo» cultural: Tucumán, 1880-1975*, ed. por Fabiola Orquera, Córdoba: Alción Editora, referencia citada en página 54.
- 2011 «Las memorias de los desaparecidos en la Argentina», en *Juicios por crímenes de lesa humanidad en Argentina*, coord. por Gabriele Andreozzi, Buenos Aires: Editorial Atuel, referencia citada en página 149.
- 2012 «From judicial truth to historical knowledge: The disappearance of persons in Argentina», en *African Yearbook of Rhetoric*, vol. 3, n.º 2, págs. 53-64, referencia citada en página 156.
- 2018 «Los desafíos de juzgar y castigar violaciones masivas y sistemáticas a los derechos humanos», en Gabriel Casas, *Tucumán: será Justicia. Ensayo sobre los juicios por lesa humanidad*, San Miguel de Tucumán: Editorial Universitaria de Tucumán, págs. 9-17, referencia citada en página 154.

CUETO RÚA, SANTIAGO

- 2008 *Nacimos en su lucha, viven en la nuestra. Identidad, justicia y memoria en la agrupación HIJOS-La Plata*, Tesis de Maestría, Universidad Nacional de La Plata, recuperado de <<http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.426/te.426.pdf>>, referencia citada en páginas 8, 14.

DA MATTA, ROBERTO

- 1999 «El oficio de etnólogo o cómo tener "Anthropological Blues"», en *Constructores de otredad*, Buenos Aires: EUDEBA, págs. 172-178, referencia citada en página 41.

DA SILVA CATELA, LUDMILA

- 2001 *No habrá flores en la tumba del pasado. La experiencia de reconstrucción del mundo de los familiares de desaparecidos*, Buenos Aires: Al Margen, referencia citada en páginas 13, 14, 127, 163.

DANDAN, ALEJANDRA

- 2011 «Los límites del testimonio», en *Página 12* (24 de abril de 2011), recuperado de <<https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-166903-2011-04-24.html>>, referencia citada en página 158.

DAWYD, DARÍO

- 2011 «La huelga santa» de los petroleros de Ensenada. Petróleo, peronismo y política en el 68 argentino», en *La clase trabajadora argentina en el siglo XX: experiencias de lucha y organización*, coord. por Victoria Basualdo, Buenos Aires: Cara o Seca, referencia citada en página 83.

DURKHEIM, EMILE

- 1982 *El suicidio*, Madrid: Akal, referencia citada en página 108.

EASQ

- 2015 «Informe sobre el juzgamiento del genocidio argentino. Contiene las sentencias desde 2006 hasta 2014 inclusive», en *Tela de Juicio*, n.º 1, págs. 25-58, referencia citada en página XV.

EILBAUM, LUCÍA

- 2012 «Só por formalidade», en *Horizontes Antropológicos*, vol. 18, n.º 38, págs. 313-339, referencia citada en página 31.

ELIZABETH, JELIN

- 2002 *Los trabajos de la memoria*, Madrid: Siglo XXI, referencia citada en página 129.

FEIERSTEIN, DANIEL

- 2000 *Seis estudios sobre genocidio. Análisis de relaciones sociales: otredad, exclusión, exterminio*, Buenos Aires: EUDEBA, referencia citada en página 11.

Referencias

207

- 2007 *El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, referencia citada en páginas 109, 111.
- 2011a *El Genocidio como práctica social, de la experiencia nazi a la experiencia Argentina*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, referencia citada en página 32.
- 2011b «Sobre conceptos, memorias e identidades: guerra, genocidio y/o terrorismo de Estado en Argentina», en *Política y Sociedad*, vol. 48, n.º 3, págs. 571-586, referencia citada en página 32.
- 2012a *Memorias y Representaciones. Sobre la elaboración del genocidio*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, referencia citada en páginas 116, 163.
- 2012b «Interpretaciones jurídicas y sociológicas con respecto al genocidio en Argentina», en *Nuevo Derecho Penal y Criminología*, vol. 2, n.º 2, págs. 57-68, referencia citada en página 32.
- 2015 *Juicios. Sobre la elaboración del genocidio 2*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, referencia citada en página 111.
- 2016 *Introducción a los estudios sobre genocidio*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, referencia citada en página 114.

FEIERSTEIN, DANIEL Y LEVY GUILLERMO

- 2004 *Hasta que la muerte nos separe. Poder y prácticas sociales genocidas en América Latina*, Buenos Aires: Al Margen, referencia citada en página 11.

FEIERSTEIN, DANIEL Y MALENA SILVEYRA

- 2020 «Genocidio o crímenes de lesa humanidad: el debate jurídico argentino como disputa por el sentido asignado al pasado», en *Estudios de Derecho*, vol. 77, n.º 10, DOI: 10.17533/udea.esde.v77n170a01, referencia citada en páginas XIII, XIV.

FERNÁNDEZ, JUAN CRUZ

- 2013 «Cambiamos botas por votos. El diario La Nueva Provincia ante la salida electoral a la última dictadura militar (1982/1983)», en *Itinerarios de la prensa. Cultura y representaciones en Bahía Blanca durante el siglo XX*, ed. por Mabel Cernadas y Patricia Orbe, Buenos Aires: EdiUNS, referencia citada en página 128.

FILIPPINI, LEONARDO

- 2011 «La persecución penal en la búsqueda de justicia», en *Hacer justicia. Nuevos debates sobre el juzgamiento de crímenes de lesa humanidad en Argentina*, Buenos Aires: Siglo XXI, referencia citada en página 29.

FOUCAULT, MICHEL

- 1975 *Surveiller et punir. Naissance de la prison*, París : Gallimard, referencia citada en página 177.

FOUCAULT, MICHEL

- 1986 *La verdad y las formas jurídicas*, México, DF: Gedisa, referencia citada en página 156.

FRANCO, MARINA Y DANIEL LVOVICH

- 2017 «Historia Reciente: apuntes sobre un campo de investigación en expansión», en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, referencia citada en página X.

FUNES, PATRICIA

- 2004 «Medio siglo de represión. El archivo de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires», en *Puentes de la Memoria. Revista de la Comisión Provincial por la Memoria*, n.º 11, págs. 34-43, referencia citada en página XXI.
- 2010 «El historiador, el Archivo y el Testigo», en *Historia ¿Para qué? Revisitas a una vieja pregunta*, ed. por Jorge Cernadas y Daniel Lvovich, Buenos Aires: Prometeo y Universidad Nacional de General Sarmiento, págs. 89-118, referencia citada en páginas IX, XI.

FUNES, PATRICIA Y JORGE CERNADAS

- 2015 «Palabras iniciales», en *Revolución, dictadura democracia. Lógicas militantes y militares en la historia argentina en el contexto latinoamericano*, dir. por Patricia Funes, Buenos Aires: Ediciones Imago Mundi, referencia citada en página X.

GARAÑO, SANTIAGO Y MARÍA JOSÉ SARRABAYROUSE OLIVEIRA

- 2014 «Aportes de la antropología política y jurídica al campo de los estudios sobre memoria y del pasado reciente», en *Revista Socio-histórica*, referencia citada en página 63.

GATTI, GABRIEL

- 2011 *El lenguaje de las víctimas: silencios (ruidosos) y parodias (serias) para hablar (sin hacerlo) de la desaparición forzada de personas*, recuperado de <<http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/univhumanistica/article/viewFile/2148/1391>>, referencia citada en páginas 157, 162, 169, 170.

GEERTZ, CLIFFORD

- 1994 *Conocimiento local. Ensayos sobre la interpretación de las culturas*, Barcelona: Paidós, referencia citada en página 41.

GHIGLIANI, PABLO

- 2012 «En busca de los orígenes de la DIPBA», en *Los sindicatos bajo la mirada de la DIPBA. «Nos magullaron pero no nos quebraron»*, Buenos Aires: CTA, CPM y FaHCE., referencia citada en página 83.

Referencias

209

GINZBURG, CARLO

- 1993 *El juez y el historiador. Anotaciones al margen del caso Sofri*, Madrid: Anaya y Mario Muchnik, referencia citada en páginas XIII, 2, 24, 80, 126, 136.

GODOY, GUADALUPE

- 2014 «Justicia, historia y memoria. Los juicios por delitos de lesa humanidad en La Plata desde la perspectiva de la querella», en *Aletheia*, vol. 4, n.º 8, recuperado de <<http://www.aletheia.fahce.unlp.edu.ar/numeros/numero-8/pdfs/conferencia-ok.pdf>>, referencia citada en páginas 5, 8.

GÓMEZ CÁRDENAS, CARLOS

- 2011 «Reformas administrativas y sus marcos cognitivos: entre el burocratismo, el postburocratismo, la responsabilidad o la hibridez», en *Daapge*, vol. 11, n.º 17, págs. 41-80, referencia citada en páginas 191, 192.

GONZÁLEZ LEEGSTRA, CINTIA

- 2012 «“No le vamos a dar voz a los represores”: (des)autorizaciones y (des)legitimaciones en las audiencias del juicio a Etchecolatz», en *Sociohistórica*, n.º 29, págs. 87-106, referencia citada en páginas 10, 14.

GORANSKY, MIRNA

- 2010 *Hacia un ministerio público eficaz, eficiente y democrático, un estudio comparado*, Buenos Aires: Ediciones del Puerto, referencia citada en página 186.

GOTI, JAIME MALAMUD

- 2000 «A propósito de una sentencia bien intencionada», en *Nueva Doctrina Penal*, referencia citada en página 10.

GRANDIN, GREG

- 2007 «Las instrucciones de las grandes catástrofes: comisiones por la verdad, historia nacional y formación del Estado en Argentina, Chile y Guatemala», en *Sociohistórica*, n.º 21-22, págs. 205-236, referencia citada en páginas 2, 11.

GRAZIANO, MIGUEL

- 2013 *En el cielo nos vemos. La historia de Jorge Julio López*, Buenos Aires: Continente, referencia citada en página 14.

GUBER, ROSANA

- 2001 *La etnografía. Método, campo y reflexividad*, Buenos Aires: Norma, referencia citada en página 41.

GUTHMANN, YANINA

- 2007 «La réforme du système de justice (2003-2006) : esquisse d'une nouvelle logique démocratique», en *l'Argentine après la débâcle, itinéraires d'une recomposition inédite*, dir. por Diana Quattrocchi-Woisson, París : Michel Houdiard, págs. 245-265, referencia citada en página 186.
- 2012 «La decisión judicial y lo político. Una mirada socio-legal», en *Revista Electrónica del Instituto de Investigaciones Ambrosio L. Gioja*, n.º 9, referencia citada en página 182.
- 2016 «La Justicia en el corazón de lo político: elementos para la construcción de un objeto de investigación sociolegal», en *Revolución, dictadura y democracia. Lógicas militantes y militares en la historia argentina en el contexto latinoamericano*, comp. por Patricia Funes, Buenos Aires: Ediciones Imago Mundi, referencia citada en páginas 92, 126.
- 2021 «El fallo del 2x1 en Argentina, la banalidad del Mal y las políticas públicas de Justicia», en *IX Jornadas de Trabajo sobre Historia Reciente*, Buenos Aires: Universidad Nacional de La Plata, recuperado de <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.14122/ev.14122.pdf>, referencia citada en página XI.

HALBWACH, MAURICE

- 2004 *Los marcos sociales de la memoria*, Barcelona: Anthropos, referencia citada en página 115.

HIRCH, MARIANNE

- 2015 *La generación de la posmemoria. Escritura y cultura visual después del Holocausto*, Madrid: Carpe Noctem, referencia citada en página 161.

JASINSKI, ALEJANDRO

- 2018 *Los Convencidos. Los directivos de Ford y su cruzada: orden y producción*, recuperado de <<https://www.elcohetrealuna.com/los-convencidos>> (visitado el 11-01-2019), referencia citada en página XVII.

KARABABIKIAN, GRACIELA

- 2011 *Guía de archivos útiles para la investigación judicial de delitos de lesa humanidad. Documento elaborado a propuesta de la Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento de las Causas por Violaciones a los Derechos Humanos cometidas durante el Terrorismo de Estado, Memoria Abierta*, recuperado de <https://www.fiscales.gob.ar/lesa-humanidad/wp-content/uploads/sites/4/2013/08/archivos_investigacion_judicial.pdf> (visitado el 11-01-2019), referencia citada en páginas IX, XXI.

Referencias

211

KARASIK, GABRIELA Y ELIZABETH GOMEZ

- 2015 «La empresa Ledesma y la represión en la década de 1970. Conocimiento, verdad jurídica y poder en los juicios de lesa humanidad», en *Clepsidra. Revista Interdisciplinaria de Estudios sobre Memoria*, n.º 3, págs. 110-131, referencia citada en página 127.

KAUFMAN, ALEJANDRO

- 1997 «Notas sobre desaparecidos», en *Confines*, vol. 2, n.º 4, págs. 29-34, referencia citada en página 150.

KENNEDY, DUNCAN

- 1990 «The Disenchantment of Logically Formal Legal Rationality or Max Weber's Sociology. Genealogy of the Contemporary Mode of Western Legal Thought», en *Hastings Law Journal*, n.º 55, págs. 1031-1076, referencia citada en páginas 174, 182.

KIRCHNER, NÉSTOR

- 2006 *Discurso pronunciado en el Colegio Militar de la Nación*, 24 de marzo de 2006, recuperado de <<https://www.educ.ar/recursos/129130/n-kirchner-en-el-colegio-militar-de-la-nacion/download/inline>>, referencia citada en página 186.

LASCANO WARNES, MARÍA FLORENCIA

- 2012 *Cambios y continuidades en la historia de los trabajadores industriales argentinos (1973-1983). Una aproximación a través del caso de Ford Motor Argentina*, Tesis de Maestría, Universidad Nacional de General Sarmiento, referencia citada en página 124.

LASSER, MITCHEL

- 2005 *Judicial Deliberations: A Comparative Analysis of Judicial Transparency and Legitimacy*, Oxford: Oxford University Press, referencia citada en página 180.

LEAVI, CARLOS

- 2014 *Los sentidos de la Justicia. Juicios, testimonios y desapariciones*, Buenos Aires: Universidad Nacional de La Plata, referencia citada en páginas 12, 14.

LEMKIN, RAPHAEL

- 2009 *El dominio del Eje en la Europa ocupada*, Buenos Aires: Prometeo, referencia citada en página 110.

LENCI, LAURA

- 2014 «El proceso de formación del Estado Terrorista en la provincia de Buenos Aires», en *Historia de la Provincia de Buenos Aires*, ed. por Osvaldo Barreneche, Buenos Aires: Edhasa, vol. 5, referencia citada en página 21.

LEVI, PRIMO

- 1998 *Entrevistas y conversaciones*, Barcelona: Península, referencia citada en página 159.

LLULL, LAURA

- 2005 *Prensa y política en Bahía Blanca. La Nueva Provincia en las presidencias radicales 1916-1930*, Buenos Aires: EdiUNS, referencia citada en página 128.

LÓPEZ PASCUAL, JULIANA Y NIEVES AGESTA

- 2013 «Páginas de cultura. Las revistas culturales en Bahía Blanca durante el siglo XX», en *Itinerarios de la prensa. Cultura y representaciones en Bahía Blanca durante el siglo XX*, ed. por Mabel Cernadas y Patricia Orbe, Buenos Aires: EdiUNS, referencia citada en página 128.

LORENZETTI, RICARDO Y ALFREDO KRAUT

- 2011 *Derechos Humanos: justicia y reparación. La experiencia de los juicios en la Argentina. Crímenes de lesa humanidad*, Buenos Aires: Sudamericana, referencia citada en página 189.

LOVELLI, EMANUEL

- 2008 *El papel del sistema de Justicia frente a violaciones masivas a los derechos humanos problemáticas actuales*, recuperado de <<http://www.abuelas.org.ar/material/libros/juridico2008.pdf>>, referencia citada en página 187.

LOZOWICK, YAACOV

- 2002 *Hitler's bureaucrats, The Nazi security police and the banality of evil*, Londres: Continuum International Publishing Group, referencia citada en página 153.

MACULAN, ELENA Y DANIEL PASTOR

- 2013 *El derecho a la verdad y su realización por medio del proceso penal*, Buenos Aires: Hammurabi y DePalma, referencia citada en página 102.

MANEIRO, MARÍA

- 2010 «La Plata, Berisso y Ensenada. Los procesos de desaparición forzada de personas en el "Circuito Camps"», en *Lucha de clases, guerra civil y genocidio en la Argentina. 1973-1983*, Buenos Aires: EUDEBA, referencia citada en página 83.

MARCILESE, JOSÉ

- 2013 «Tensiones y conflictos en la prensa bahiense durante el primer peronismo», en *Itinerarios de la prensa. Cultura y representaciones en Bahía Blanca durante el siglo XX*, ed. por Mabel Cernadas y Patricia Orbe, Buenos Aires: EdiUNS, referencia citada en página 128.

Referencias

213

MÉNDEZ, JUAN

- 1997 «Derecho a la verdad frente a las graves violaciones a los derechos humanos», en *La aplicación de los tratados sobre derechos humanos por los tribunales locales*, Buenos Aires: Editores del Puerto y CELS, referencia citada en página 101.

MILGRAM, STANLEY

- 1974 *Obedience to Authority; An Experimental View*, Nueva York: Harpercollins, referencia citada en página 151.

MORA, BELÉN

- 2005 *Juicios por la Verdad, rituales de la memoria. La reparación de una trama en Mar del Plata*, Tesis de Licenciatura, Universidad de Buenos Aires, recuperado de <<http://www.antropojuridica.com.ar/wp-content/uploads/2012/03/Mora.pdf>>, referencia citada en página 157.

NINO, CARLOS

- 1995 «The duty to punish past abuses of human rights put into context: the case of Argentina», en *Transitional justice. How emerging democracies reckon with former regimes*, ed. por Neil Kritz, Washington: United States Institute of Peace, págs. 417-443, referencia citada en página 150.
- 1997 *Juicio al mal absoluto. Los fundamentos y la historia del juicio a las juntas del proceso*, Buenos Aires: Emecé, referencia citada en páginas 150, 159.

NINO, CARLOS SANTIAGO

- 1980 *Introducción al análisis del derecho*, Buenos Aires: Astrea, referencia citada en página 180.

OBERTI, ALEJANDRA Y ROBERTO PITTALUGA

- 2016 «Apuntes para una discusión sobre la memoria y la política de los años 60/70 a partir de algunas intervenciones recientes», en *Sociohistorica*, n.º 38, recuperado de <<http://www.sociohistorica.fahce.unlp.edu.ar/article/view/SHe015>>, referencia citada en página 82.

ORBE, PATRICIA

- 2013 «Diarios en guerra o ¿guerra de diarios?: la prensa gráfica bahiense en 1975», en *Itinerarios de la prensa. Cultura y representaciones en Bahía Blanca durante el siglo XX*, ed. por Mabel Cernadas y Patricia Orbe, Buenos Aires: EdiUNS, referencia citada en página 128.

PERTOT, WERNER Y LUCÍA ROSENDE

- 2013 *Los días sin López*, Buenos Aires: Planeta, referencia citada en página 14.

PIAGET, JEAN

- 1976 *La toma de conciencia*, Madrid: Morata, referencia citada en página 107.

PIAGET, JEAN y ROLANDO GARCÍA

- 1982 *Psicogénesis e historia de la ciencia*, México, DF: Siglo XXI, referencia citada en página 107.

PITTALUGA, ROBERTO

- 2010 «Notas sobre la historia reciente del pasado argentino», en *Historia, ¿para qué?: revisitas a una vieja pregunta*, ed. por Jorge Cernadas y Daniel Lvovich, Buenos Aires: Prometeo, referencia citada en página 25.

POLLAK, MICHAEL

- 2006 *Memoria, olvido y silencio. La producción social de identidades frente a situaciones límite*, Buenos Aires: Al Margen Editora, referencia citada en páginas XXII, 129.

PUCCI, ROBERTO

- 2007 *Historia de la destrucción de una provincia. Tucumán 1966*, Buenos Aires: Ediciones Del Pago, referencia citada en página 46.

QUATTROCHI WOISSON, DIANA

- 2007 «Itinéraire de la recomposition argentine : Pour une interprétation des années Kirchner», en *L'Argentine après la débâcle*, París : Michel Houdiard Editeur, págs. 11-38, referencia citada en página 185.

RABOTNIKOF, NORA

- 2006 «Memoria y política a treinta años del golpe», en *Argentina 1976. Estudios en torno al golpe de estado*, México, DF: El Colegio de México, referencia citada en página 38.

RAFECAS, DANIEL

- 2011 «La reapertura de los procesos judiciales por crímenes contra la humanidad en Argentina», en *Juicios por crímenes de lesa humanidad en Argentina*, coord. por Gabriele Andreozzi, Buenos Aires: Editorial Cara y Ceca, págs. 155-176, referencia citada en página 150.

REATI, FERNANDO y MARGHERITA CANNAVACCIUOLO

- 2016 (comps.), *De la cercanía emocional a la distancia histórica, representaciones del terrorismo de estado, 40 años después*, Buenos Aires: Prometeo, referencia citada en página 161.

Referencias

215

RIBÉMONT, THOMAS

- 2002 *Le statut de la connaissance historique dans les procès pour crimes contre l'humanité. Les cas des procès Papon et Touvier*, recuperado de <http://osmose.acs.free.fr/NV/actes2002/Ribemont_texte.pdf>, referencia citada en página 25.

RODRÍGUEZ, FLORENCIA

- 2011 «Lucha de clases en Argentina durante la segunda ISI. Aportes a partir de un estudio de caso: Propulsora Siderúrgica 1963-1976», en *Anuario PIMSA*, referencia citada en página 83.

RODRÍGUEZ, LAURA y GERMÁN SOPRANO

- 2009 *Las políticas de acceso a la universidad durante el Proceso de Reorganización Nacional, 1976-1983. El caso de la UNLP*, recuperado de <http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/33312/Documento_completo.pdf?sequence=1>, referencia citada en página 20.

ROUSSO, HENRY

- 2007 «La trayectoria de un historiador del tiempo presente, 1975-2000», en *Historizar el pasado vivo en América Latina*, dir. por Anne Pérotin-Dumon, recuperado de <http://etica.uahurtado.cl/historizarelpasadovivo/es_contenido.php>, referencia citada en página 25.
- 2018 *La última catástrofe. La historia, el presente, lo contemporáneo*, Santiago de Chile: Universitaria Dirección de Biblioteca, Archivos y Museos, referencia citada en página 28.

ROXIN, CLAUS

- 1998 *Autoría y dominio del hecho en derecho penal*, Madrid: Marcial Pons, referencia citada en página 151.

SARRABAYROUSE OLIVEIRA, MARÍA JOSÉ

- 1997 *Los juicios orales y la construcción del «objeto» judicial*, recuperado de <<http://www.naya.org.ar/articulos/politica02.htm>>, referencia citada en página 12.
- 1998 *Poder Judicial: Transición del escriturismo a la oralidad*, Tesis de Licenciatura, Universidad de Buenos Aires, referencia citada en páginas 37-39.
- 2009 «Reflexiones metodológicas en torno al trabajo de campo antropológico en el terreno de la historia reciente», en *Cuadernos de Antropología Social*, n.º 29, págs. 61-83, referencia citada en página 63.
- 2011 *Poder judicial y dictadura, El caso de la morgue judicial*, Buenos Aires: CELS y Ediciones del Puerto, referencia citada en página 193.

SCATIZZA, PABLO

- 2016 *Un Comahue violento. Dictadura, represión y juicios en la Norpatagonia argentina*, Buenos Aires: Prometeo, referencia citada en páginas 69, 75.

SERULNIKOV, SERGIO

- 1996 «Disputed Images of Colonialism: Spanish Rule and Indian Subversion in Northern Potosí, 1777-1780», en *The Hispanic American Historical Review*, vol. 76, n.º 2, referencia citada en página 3.

SMULOVITZ, CATALINA

- 1995 «Constitución y Poder judicial en la nueva democracia argentina», en *La nueva matriz política argentina*, Buenos Aires: Nueva Visión, referencia citada en página 192.

STREJILEVICH, NORA

- 2006 *El arte de no olvidar. Literatura testimonial en Chile, Argentina y Uruguay entre los 80 y los 90*, Buenos Aires: Catálogos, referencia citada en página 158.

TAUSSIG, MICHAEL

- 2006 «Culture of terror. Space of death», en *Violence in War and Peace*, Singapur: Blackwell, referencia citada en páginas 40, 49, 50.

TESSA, SONIA

- 2018 «Trama de relaciones», en *Página 12*, recuperado de <<https://www.pagina12.com.ar/105127-trama-de-relaciones>> (visitado el 10-01-2019), referencia citada en página XVIII.

TISCORNIA, SOFÍA

- 2004 «El caso Walter Bulacio en la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Detenciones policiales y muertes administrativas», en *Antropología y Derecho, Centro de estudios en antropología y derecho*, n.º 4, págs. 13-16, recuperado de <<http://www.antropologiyderecho.org/wp-content/wplashpageflip/revista-4>>, referencia citada en página 31.
- 2008 *Activismo de los Derechos Humanos y Burocracias estatales. El caso Walter Bulacio*, Buenos Aires: CELS y Editores del Puerto, referencia citada en página 31.
- 2011 «El trabajo antropológico, nuevas aldeas y nuevos linajes», en *Burocracias, Direitos e Conflitos: pesquisas comparadas em Antropologia do Direito*, comp. por Roberto Kant de Lima; Lenin Pires y Lucía Eilbaum, Río de Janeiro: Editora Garamond, referencia citada en páginas 41, 42, 63.

TRAVERSO, ENZO

- 2007 «Historia y memoria. Notas sobre un debate», en *Historia reciente: perspectivas y desafíos para un campo en construcción*, Buenos Aires: Paidós, referencia citada en páginas XXIII, 80, 127.

Referencias

217

VARSKY, CAROLINA

- 2011 *Hacer Justicia*, Buenos Aires: CELS y Siglo XXI, recuperado de <<http://www.cels.org.ar/common/documentos/CELS-Hacer%20justicia.pdf>>, referencia citada en páginas 38, 42, 160, 167.

VEKSLER, BERNARDO

- 2014 *La batalla de los Hornos*, Buenos Aires: Tecnoofset, referencia citada en página 124.

VERBITSKY, HORACIO Y JUAN PABLO BOHOSLAVSKY

- 2013 (eds.), *Cuentas pendientes: Los cómplices económicos de la dictadura*, Buenos Aires: Siglo XXI, referencia citada en página 124.

VILAS, ACDEL

- 1977 *Tucumán: el hecho histórico. El plan táctico que posibilitó la victoria contra el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) en 1975*, Mimeo, referencia citada en página 54.

VITAR, JULIA

- 2014 *No hubo guerra, hubo genocidio. Familiares de desaparecidos de Tucumán y las políticas de juzgamiento a las violaciones a los derechos humanos (el caso de Tucumán 2003- 2010)*, Tesis de Maestría, Universidad Nacional de San Martín, referencia citada en páginas 35, 36, 38-40.

VVAA

- 2015 *Responsabilidad empresarial en delitos de lesa humanidad. Represión a trabajadores durante el terrorismo de Estado*, recuperado de <http://www.saij.gob.ar/docs-f/ediciones/libros/Responsabilidad_empresarial_delitos_lesa_humanidad_t.1.pdf>, referencia citada en páginas 124, 125, 138, 139.

WEBER, MAX

- 1997 *El político y el científico*, Madrid: Alianza, referencia citada en página 152.
- 2008 *Economía y Sociedad*, México, DF: Fondo de Cultura Económica, referencia citada en página 180.

WERNER, RUTH Y FACUNDO AGUIRRE

- 2007 *Insurgencia obrera en la Argentina, 1969-1976. Clasismo, coordinadoras interfabriles y estrategias de la izquierda*, Buenos Aires: IPS, referencia citada en página 83.

ZAPATA, ANA BELÉN

- 2008 *Páginas manchadas. Conflictividad laboral entre los gráficos y La Nueva Provincia en vísperas de la dictadura de 1976*, Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional del Sur, referencia citada en páginas 124, 144.

ZAPATA, ANA BELÉN

- 2011 «Necesitaban gente que estuviese en el oficio... Del olor a plomo al olor a tinta en los talleres gráficos de *La Nueva Provincia* (1973-1976)», en *La clase trabajadora argentina en el signo XX, experiencias de lucha y organización*, comp. por Victoria Basualdo, Buenos Aires: Cara o Ceca, referencia citada en página 143.
- 2013 «Prensa y conflictividad laboral en Bahía Blanca. Problemáticas frente a la reconstrucción del pasado reciente en tres colectivos de trabajadores: estibadores, metalúrgicos y gráficos (1966-1976)», en *Itinerarios de la prensa. Cultura y representaciones en Bahía Blanca durante el siglo XX*, Buenos Aires: EdiUNS, referencia citada en página 128.
- 2016 «El pasado reciente entre Historia y Justicia. Un análisis sobre el rol de empresarios en dictadura, a propósito de la causa Massot», en *Aletheia*, vol. 7, n.º 13, recuperado de <<http://www.aletheia.fahce.unlp.edu.ar/numeros/numero-13/pdfs/Zapata.pdf>>, referencia citada en páginas 80, 92.

Índice de autoras y autores

- Abbattista, María Lucía, XI, 1, 17,
22, 30, 40, 80, 93, 94
Abélès, Marc, 46
Agamben, Giorgio, 40, 48, 159
Agesta, Nieves, 128
Águila, Gabriela, XI, 26, 30, 80, 82,
93, 124
Aguirre, Facundo, 83
Andreozzi, Gabriele, 149, 150
Arendt, Hannah, 152, 167
- Bacci, Claudia, X
Barbero, Héctor, 18
Barletta, Ana María, 22
Barragán, Ivonne, 23, 80, 81, 83, 84,
90, 91, 124
Barreneche, Osvaldo, 21
Barrera, Leticia, 179
Basualdo, Eduardo, 124
Basualdo, Victoria, 83, 124, 143
Beatriz, Sarlo, 161
Binder, Alberto, 187
Bloch, Marc, 24
Bohoslavsky, Juan Pablo, 124
Borrat, Héctor, 72
Bourdieu, Pierre, 180
Bretal, Eleonora, 83, 124
Breton, Albert, 152
Browning, Christopher, XXII, 80
Burke, Peter, 123
- Calveiro, Pilar, 21, 46, 52
Canelo, Paula, 82
Cannavacciuolo, Margherita, 161
Casas, Gabriel Eduardo, XIV
Catoggio, María Soledad, XI, XIII
Cernadas, Jorge, IX–XI, 25, 26, 30,
80, 93, 124
- Cernadas, Mabel, 128
Cesarani, David, 153
Cieza, Daniel, 124
Clifford, James, 64, 65
Crenzel, Emilio, 6, 54, 82, 149, 151,
154, 156
Cueto Rúa, Santiago, 8, 14
- Da Matta, Roberto, 41
Da Silva Catela, Ludmila, 13, 14,
127, 163
Dandan, Alejandra, 158
Dawyd, Darío, 83
Durkheim, Emile, 108
- EASQ, XV
Eilbaum, Lucía, 31
Elizabeth, Jelin, 129
- Feierstein, Daniel, XIII, XIV, 11,
32, 109, 111, 114, 116, 163
Fernández, Juan Cruz, 128
Filippini, Leonardo, 29
Foucault, Michel, 156, 177
Franco, Marina, X
Friedlander, Saúl, 80
Funes, Patricia, IX–XI, XXI, 92,
126
- Garaño, Santiago, 63
García, Rolando, 107
Gatti, Gabriel, 157, 162, 169, 170
Geertz, Clifford, 41
Ghigiani, Pablo, 83
Ginzburg, Carlo, XIII, 2, 24, 80,
126, 136
Godoy, Guadalupe, 5, 8
Gómez Cárdenas, Carlos, 191, 192
Gomez, Elizabeth, 127

- González Leegstra, Cintia, 10, 14
 Goransky, Mirna, 186
 Goti, Jaime Malamud, 10
 Grandin, Greg, 2, 11
 Graziano, Miguel, 14
 Guber, Rosana, 41
 Guillermo, Levy, 11
 Guthmann, Yanina, XI, 92, 126, 182, 186
- Halbwach, Maurice, 115
 Hirsch, Marianne, 161
- Jasinski, Alejandro, XVII
- Kant de Lima, Roberto, 41, 42, 63
 Karababikian, Graciela, IX, XXI
 Karasik, Gabriela, 127
 Kaufman, Alejandro, 150
 Kennedy, Duncan, 174, 182
 Kirchner, Néstor, 186
 Kraut, Alfredo, 189
 Kritz, Neil, 150
 Krotsch, Pedro, 22
- Lascano Warnes, María Florencia, 124
 Lasser, Mitchel, 180
 Leavi, Carlos, 12, 14
 Lemkin, Raphael, 110
 Lenci, Laura, 21
 Levi, Primo, 159
 Llull, Laura, 128
 López Pascual, Juliana, 128
 Lorenzetti, Ricardo, 189
 Lovelli, Emanuel, 187
 Lozowick, Yaacov, 153
 Lvovich, Daniel, IX–XI, 25, 26, 30, 80, 93, 124
- Maculan, Elena, 102
 Maneiro, María, 83
 Marcilese, José, 128
 Méndez, Juan, 101
 Milgram, Stanley, 151
 Mora, Belén, 157
- Nikolaus, Werz, XI, 1, 22, 30, 40, 80, 93, 94
- Nino, Carlos, 150, 159
 Nino, Carlos Santiago, 180
- Oberti, Alejandra, 82
 Orbe, Patricia, 128
 Orquera, Fabiola, 54
- Pastor, Daniel, 102
 Pérotin-Dumon, Anne, 25
 Pertot, Werner, 14
 Piaget, Jean, 107
 Piovani, Juan Ignacio, XI, 1, 22, 30, 40, 80, 93, 94
 Pittaluga, Roberto, 25, 82
 Pollak, Michael, XXII, 129
 Pucci, Roberto, 46
- Quattrocchi-Woisson, Diana, 186
 Quattrochi Woisson, Diana, 185
- Rabotnikof, Nora, 38
 Rafecas, Daniel, 150
 Reati, Fernando, 161
 Ribémont, Thomas, 25
 Rodríguez, Florencia, 83
 Rodríguez, Laura, 20
 Rosende, Lucía, 14
 Rousso, Henry, 25, 28
 Roxin, Claus, 151
- Sarrabayrouse Oliveira, María José, 12, 37–39, 63, 193
 Scatizza, Pablo, 69, 75
 Serulnikov, Sergio, 3
 Silveyra, Malena, XIII, XIV
 Smulovitz, Catalina, 192
 Soprano, Germán, 20
 Strejilevich, Nora, 158
- Taussig, Michael, 40, 49, 50
 Tessa, Sonia, XVIII
 Tiscornia, Sofía, 31, 41, 42, 63
 Tortti, María Cristina, 22
 Traverso, Enzo, XXIII, 80, 127
- Varsky, Carolina, 38, 42, 160, 167
 Veksler, Bernardo, 124
 Verbitsky, Horacio, 124
 Vilas, Acdel, 54
 Vitar, Julia, 35, 36, 38–40
 VVAA, 124, 125, 138, 139

Índice de autoras y autores

221

Weber, Max, 152, 180
Werner, Ruth, 83
Wintrobe, Ronald, 152

Zapata, Ana Belén, 80, 84, 92, 124,
128, 143, 144

Colofón

La producción de este libro se realizó utilizando herramientas de *software* libre, el trabajo de composición tipográfica y edición se realizó con el lenguaje LaTeX, la salida a pdf con el *driver* de LuaLaTeX.

Las familias tipográficas utilizadas dentro del libro son: IBM Plex, una superfamilia de tipografía abierta, diseñada y desarrollada conceptualmente por Mike Abbink en IBM con colaboración de Bold Monday y Minion un tipo serif, lanzada en 1990 por Adobe Systems. Diseñado por Robert Slimbach, está inspirada en el tipo de época del tardío Renacimiento y destinado al texto del cuerpo y la lectura extendida.